

INFORME DE COMISARIO

Quito, 16 de enero del 2020

Señores

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BIOBANK PROCESOS DE TEJIDOS HUMANOS S.A.

Presente. -

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de **BIOBANK PROCESOS DE TEJIDOS HUMANOS S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Flujo de Efectivo y Estado de Devolución Patrimonial de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

Es importante resaltar que la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria

Mi responsabilidad, como comisaria, es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio, en los siguientes aspectos:

- a) Los administradores de **BIOBANK PROCESOS DE TEJIDOS HUMANOS S.A.** han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como con las resoluciones a Junta General de Accionistas.
- b) Los procedimientos de control interno adoptados por la empresa, cubren las siguientes operaciones:
 - Ciclo de ingresos a Caja y Bancos
 - Ciclo de cumplimiento de obligaciones legales y tributarias

En mi opinión las transacciones han sido registradas debidamente y permiten la preparación de los estados financieros de acuerdo a modelo NIIF's.

BASES DE PRESENTACIÓN

Los presentes estados financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2019, han sido preparados de acuerdo a las normas internacionales de información financiera –NIIF, emitidas por consejo de normas internacionales de contabilidad, (International Accounting Standard Board, IASB por sus siglas en ingles) y representan adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

Los estados financieros se presentan en dólares de los estados unidos de América que es la moneda de uso legal en el Ecuador.

RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por la compañía en la presentación de sus estados financieros son las siguientes:

Efectivo en bancos. - El efectivo en casa y bancos reconocido en los estados financieros constituye efectivo de libre disponibilidad.

Impuesto a la renta corriente. - Los activos y pasivos por el impuesto a la renta del periodo corriente no se pueden medir ya que el período no cuenta con movimientos.

Reconocimiento de ingresos. - Los ingresos por la prestación de servicios, por el año 2019 no se han presentado.

Reconocimiento de costos y gastos. - Los costos en el año 2019 no se han presentado y gastos se han presentado por obligaciones tributarias y comisiones bancarias.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente en los aspectos legales y tributarios, la situación financiera de la empresa BIOBANK PROCESOS DE TEJIDOS HUMANOS S.A. y los resultados de las operaciones, por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía **BIOBANK PROCESOS DE TEJIDOS HUMANOS S.A.**, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente;



Ing. Maira C. Aguirre Avila

100323794-6

COMISARIA